

MUT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 192, Año 2020 "MUT S.A. s/Constitución de Sociedad"; el Sr. Daniel Héctor Medrán, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1964, de apellido materno Gandini, casado en primeras nupcias con Mariela del Carmen Margitic, DNI 16.971.721 ,CUIT 20-16971721-5, de profesión contador público, domiciliado en calle Arenales 537 de la ciudad de Rafaela y el Sr. Raúl Daniel Forni; argentino, nacido el 1 de agosto de 1975, de apellido materno Zeiter, casado en primeras nupcias con Claudia Kippes, DNI 24.474.934, CUIT 20-24474934-9, de profesión agrotécnico, domiciliado en Ruta provincial 13 Km 96 de María Juana; han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 2 de Junio de 2020

Denominación de la sociedad: MUT S.A.

Domicilio social: Alem 270 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a. Agropecuaria: mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, granjas y tambos, cría y/o invernada de ganado de todo tipo, cabañas y haras. b. Comercial: mediante la compra, venta, importación y/o exportación de hacienda de toda especie y categoría, en pie o faenada, y de cualquier otro producto de origen agrícola-ganadero, actuando a nombre propio o de terceros y/o en carácter de comisionista y/o consignataria;

c. Industrial, mediante el faenamiento de ganado de cualquier especie y categoría, de propia producción o de terceros y su transformación total y/o parcial en subproductos y derivados. Incluye la producción, multiplicación, compra, venta y distribución, al por mayor y al por menor, de semillas para cultivo, pasturas, forrajes, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), representado por seiscientos mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550. Las acciones a emitir serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las

acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si el Directorio se constituye con pluralidad de integrantes, los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía que consista en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad; o en avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer sucursales y/o agencias u otra forma de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, quienes actuarán en forma individual e indistintamente, o a dos Directores en forma conjunta, obligando a la sociedad por todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Designa en el cargo de Presidente: al Sr Daniel Héctor Medrán, DNI 16.971.721 y Director suplente: al Sr. Raúl Daniel Forni, DNI 24.474.934.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 7 de Agosto de 2020,-

\$ 147 423925 Ag. 27

HH HAGEMANN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Jose M. Zarza, ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: HH HAGEMANN S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte N° 117 -Año 2020) según lo siguiente:

Integrantes: ALVAREZ HAGEMANN PABLO, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1999, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 41.407.263 de profesión comerciante, CUIT N° 20-41407263-2, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 2216, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe y la Srta. ALVAREZ HAGEMANN MARIEL CATERINA, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1996, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltera, DNI N° 39.366.861, de profesión comerciante, CUIT N° 27-39366861-5, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 2216 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 29 de Junio de 2020

2) Denominación: HH HAGEMANN S.R.L.

3) Domicilio: Cordoba N° 955, Vera, provincia de Santa Fe

4) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, bazar, librería, mercería, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. Importación y Exportación: De cualquiera de las mercaderías y/o productos enunciados en el punto anterior. Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6) Capital Social: El capital social se fija en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) que se divide en cuatro mil (4000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: ALVAREZ HAGEMANN PABLO, DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), y ALVAREZ HAGEMANN MARIEL CATERINA, DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

7) La dirección, administración y el uso de la firma social se encuentra a cargo de uno o

más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios.
GERENTES: Se designa gerente de la sociedad al socio ALVAREZ HAGEMANN PABLO, DNI N° 41.407.263 y al socio ALVAREZ HAGEMANN MARIEL CATERINA, DNI N° 39.366.861.

8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Secretaria: Miriam Graciela David. Reconquista, 6 de Agosto de 2020

§ 260 423634 Ag. 27

TRN S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por decisión del Sr. Secretario a cargo del Registro Público, se comunica que en los autos caratulados "TRN" S.R.L. s/subsanación de Sociedad de Hecho" expte. 2734 del año 2019 que se tramita en ese Registro, que se ha constituido la empresa "TRN" S.R.L., fecha del Contrato: 26/11/2019, que los únicos socios MARIA PRISCILA, RIZZO D.N.I. N° 30.501.780 y SERGIO LUIS FRANCO, D.N.I. N° 35.092.244, han resuelto modificar de lo publicado en este Boletín Oficial en fecha 23/12/2019, lo siguiente: Domicilio Legal se establece en la Ciudad de Santa Fe en avenida Aristóbulo del Valle n° 6145. Capital Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de V\$N 1.000 (valor nominal mil pesos) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente manera: MARIA PRISCILA RIZZO, suscribe e integra 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos y SERGIO LUIS FRANCO suscribe e integra 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos. El Capital Social se suscribe e integra totalmente con el Patrimonio Neto de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) perteneciente a TRN DE MARIA PRISCILA RIZZO Y SERGIO LUIS FRANCO SOCIEDAD DEL CAPITULO I DE LA SECCION IV LGS N° 19550 ART 21 A 26, según consta en la Manifestación de bienes y deudas al 26/11/2019. La Sociedad es continuadora por subsanación de "TRN de María Priscila Rizzo y Sergio Luis Franco", Sociedad del Capítulo I de la Sección IV L.G.S. 19550, Art 21 a 26, (CUIT 30-71544797-1).

Santa fe, 05 de Agosto de 2020

Dr Jorge E. Freyre -Secretario

§ 85 423367 Ag. 27

MOLSICOL S.A.C.I.F.I.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que el Directorio de "MOLSICOL" S.A.C.I.F.I.A. para los siguientes dos ejercicios económicos que cerrarán el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente, ha quedado constituido de la siguiente manera, según Acta de Directorio N° 283 del 05 de abril de 2019 y según Acta de Directorio N° 285 del 26 de abril de 2019: PRESIDENTE: Molfino Roberto Juan; VICEPRESIDENTE: Sívori Víctor Juan; DIRECTOR TITULAR: Molfino Luis Cesar; SINDICO TITULAR: C.P.N. María del Carmen Fassi y SINDICO SUPLENTE: C.P. Rivarossa Federico. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 45 424678 Ag. 27

"B.R. SANTA FE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "B.R. SANTA FE SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ 21-05203131-9), que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto de modificación del contrato social por cesión de cuotas sociales de la firma B.R. SANTA FE SRL, transcribiéndose a continuación un resumen de lo pertinente:

1) Los socios JOSÉ EMILIANO GUTIERREZ, argentino, DNI N° 24.523.495, apellido materno Bolcatto, de profesión comerciante, CUIT N° 20-24523495-4, de estado civil casado, domiciliado en Castellanos 919, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y MARÍA GISELA DI PANGRAZIO, argentina, DNI N° 25.904.229, apellido materno Morales, de profesión abogada, CUIT N° 27-25904229-7, de estado civil casada, domiciliada en Castellanos 919, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titulares cada uno de 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, venden, ceden y transfieren la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas - cada uno - de su participación social, representativas de un Capital Social de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), al Señor TOMÁS BURNETT, argentino, DNI. N° 28.731.314, apellido materno Garmendia, de estado civil soltero, de profesión abogado, CUIT 20-28731314-5, domiciliado en calle 1º de mayo N° 1059, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO: "La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "B.R. SANTA FE S.R.L.", estableciéndose como domicilio legal la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, agencias, representaciones, depósitos, distribuciones y delegaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, como así también constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos y contratos". A tal fin se ha fijado como nuevo domicilio legal Bvar Galvez 1863 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una, suscriptas por los socios en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el Señor José Emiliano Gutierrez suscribe 250 (doscientas) cuotas sociales, lo que hace un total de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), la Señora María Gisela Di Pangrazio suscribe 250 (doscientas) cuotas sociales, lo que hace un total de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), y el Señor Tomás Burnett suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales, lo que hace un total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato.

4) TRANSMISIÓN DE CUOTAS: Por unanimidad se decide modificar las cláusulas referidas a las cesiones de cuotas, por lo que se redactan las cláusulas quinta y décima, de la siguiente forma:

“QUINTA: CESIÓN DE CUOTAS. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ofrecérselas en primer lugar a la misma, la que podrá adquirirlas con utilidades o reservas disponibles o mediante la reducción de capital. Si la sociedad careciere de interés en la adquisición, los socios restantes tendrán derecho preferente de adquirirlas.

Para el caso en que la Sociedad, o en su defecto los socios restantes ejercitaran la preferencia de compra, el precio de las cuotas societarias del socio saliente será determinado según el método de la valuación patrimonial proporcional, de acuerdo a los últimos estados contables aprobados, siempre que no tuvieran una antigüedad mayor a 4 meses, debiendo en tal caso realizarse un balance de corte especial.

Igual procedimiento se aplicará para el caso de fallecimiento de alguno de los socios y que los herederos decidan no incorporarse a la sociedad.

La notificación de la oferta deberá cursarse por cualquier medio fehaciente a la Sociedad, la que la hará conocer a los socios restantes.

En ambos supuestos la comunicación de la decisión de aquella o de estos al oferente, no deberá exceder de treinta días corridos de haber notificado la intención de venta.

Vencido dicho lapso si haber recibido una respuesta afirmativa en ejercicio de la prelación antes indicada, el socio saliente podrá ofrecer sus cuotas a terceros no asociados. La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo que tal decisión implique otorgar la mayoría de las cuotas a uno solo de ellos.”

“DECIMA. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL SOCIO. En caso de muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de uno de los socios, sus sucesores o el representante, podrán optar por el ingreso a la sociedad en su carácter de socio, unificando personería si así lo requieren los socios que representen la mayoría del capital. Cuando los sucesores o representantes opten por el abandono de la sociedad, la determinación del haber social que corresponda, se efectuará en las mismas condiciones y términos que los establecidos para cesión de cuotas entre socios.”

5) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como socios-gerentes a los Señores José Emiliano Gutierrez y Tomás Burnett, para ejercer las funciones de representación y administración de la sociedad, con las facultades estipuladas en la cláusula sexta del contrato social, quienes presentes en este acto declaran que no se hayan incluidos en las prohibiciones e incompatibilidades impuestas por ley y ACEPTAN el cargo para los que fueran designados. Es por ello que se modifica la cláusula sexta y queda redactada de la siguiente forma:

“SEXTA: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. La administración y uso de la firma social y

representación de la Sociedad estará a cargo de los Señores JOSE EMILIANO GUTIERREZ y TOMÁS BURNETT, quienes actuando en forma individual, indistinta y alternativamente revestirán el carácter de socios gerentes con la amplitud de los derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 y siguientes de la Ley 19.550 (t.o.).

La firma lo obliga en tal carácter, quedándole expresamente prohibido comprometer su patrimonio social en especulaciones extrañas al mismo o en constitución de fianzas o garantías de cualquier clase otorgadas a favor de terceros. Los socios gerentes se comprometen a prestar su labor personal exclusivamente a favor de la Sociedad, sin limitación horaria de ninguna naturaleza y en total acuerdo a las exigencias del giro comercial de la Sociedad que integra quedándole expresamente prohibido al mismo, como a los socios que no se desempeñen en tales cargos, la realización de cualquier actividad que signifique competencia con los negocios que ejecute la Sociedad para el mejor cumplimiento de su giro comercial. Para los fines sociales, los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente podrán: a) Actuar en toda clase de bancos sean éstos oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de institución crediticia o financiera o de cualquier índole, tengan los mismos su sede o sucursal en la República Argentina o en el exterior; b) Ejercer la representación legal, estampando sus firmas por las decisiones, actos y/u obligaciones de la sociedad, designar terceros no socios como gerentes, apoderados, remunerados o no, designados expresamente por decisión social unánime, otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representar expresamente a la Sociedad en uno o varios, o todos los asuntos comerciales y/o judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad y solo podrán ser removidos por justa causa. Los gerentes en el ejercicio de sus funciones, usarán su firma precedida del sello de la razón social, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del decreto ley Nro. 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.”

6) Las restantes cláusulas del contrato social se mantienen sin modificaciones.-

Santa Fe, 07/08/2020. Dr. Jorge E., Freyre, Secretario.

§ 210 423633 Ag. 27

BOULANGERIE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así, dispuesto en Autos caratulados “BOULANGERIE S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05203287-0”, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

CONSTITUCION

Socio: Díaz, Armando Carlos Alberto, DNI 17.410.165 (CUIT 20-17410165-6), argentino, mayor de

edad, abogado, nacido el 11/08/1965, casado, domiciliado en la calle San Martín N° 1815 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 12 de mayo del año 2020.

Denominación social: BOULANGERIE S.A.S.

Domicilio legal: El socio fija la sede social en calle Eva Perón 2917 de la ciudad de Santa Fe.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el RP.

Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, en el país y/o en el extranjero, de las siguientes actividades, a saber: -Actividad Agropecuaria: La presente actividad comprende Explotación en todas sus formas de Establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y granjas; y -a título enunciativo- de las siguientes: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas; c) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. d) Comprar, vender, explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimientos rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad.-Actividad Comercial: a) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con las actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de la agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; b) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas, agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro; c) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocinas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, muelas, flores, frutas y vinos; d) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera. e) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que ello sea afín al objeto social. -Actividad Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a

personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares para toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. Pudiendo asimismo girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, y las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.-Actividad Inmobiliaria: Compra, venta de Inmuebles, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como así mismo todas las operaciones previstas en la Ley de la Propiedad Horizontal, sus modificaciones y su reglamentación, realización de Loteos, Desarrollos Inmobiliarios, Construcción, Constituir Fideicomisos Inmobiliarios, Aportar a Fideicomisos (en calidad de Fiduciante originario o en calidad de Fiduciante Posterior), adquirir la calidad de Fiduciante, Beneficiario, o Fideicomisario (por Cesión o Adhesión) y ceder iguales posiciones contractuales; adquirir derechos de Superficie, transferir bajo la figura del Derecho de Superficie; constituirse la Sociedad en calidad de Fiduciaria. Y realizar la actividad inmobiliaria en todas sus expresiones y mediante toda otra figura jurídica creada o a crearse, y en el más amplio marco Legal vigente, excluyendo expresamente las actividades inmobiliarias contempladas en la Ley Provincial 13.154.-Forestales: Forestar, reforestar en predios propios o ajenos, arrendados a precio fijo o a porcentaje. Instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y/o a la agricultura, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción.-Fideicomisos-Fiduciaria: Además de participar bajo la figura de Fideicomisos o en Calidad de Fiduciaria en Actividad Inmobiliaria, la S.A.S. podrá Constituir Fideicomisos de Administración para todo otro tipo y objeto excluyendo expresamente el Fideicomiso Financiero. Pudiendo aportar a Fideicomisos (en calidad de Fiduciante originario o en calidad de Fiduciante Posterior), adquirir la calidad de Fiduciante, Beneficiario, o Fideicomisario (por Cesión o Adhesión); entre ellos y a título enunciativo Constituir Fideicomisos Agropecuarios, Forestales, Fideicomisos de Administración en todas sus posibilidades a los fines de realizar el Objeto; e incluso Constituirse en Fiduciaria en todo tipo de Fideicomisos de Administración, excluyendo los fideicomisos financieros. -Transporte: Mediante el Transporte de cargas en general, con unidades propias, y/o de terceros, y/o leasing, y/o en fideicomiso, y/o bajo toda otra figura jurídica que permita la explotación de camiones, camionetas, barcos, aviones y/o cualquier otro tipo de unidades de carga, para transportar granos de todo tipo y especie, cereales, oleaginosas, hacienda, mercaderías, materiales, maquinarias y/o toda otra actividad conexas directa y/o indirectamente a tales actividades, en todas sus formas y especies, considerando que dichos transportes podrán ser tanto a nivel nacional como internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se vinculen, directa o indirectamente, con su objeto social.

Capital social: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) divididos en sesenta mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Socio administrador titular y representante: Díaz, Armando Carlos Alberto, DNI 17.410.165 (CUIT 20-17410165-6), argentino, mayor de edad, abogado, nacido el 11/08/1965, casado, domiciliado en la calle San Martín N° 1815 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe; y administradora suplente: Díaz, Cristina Liliana, DNI 13.367.700, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el 13/03/1959, domiciliada en calle Independencia N° 1701 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. Secretario Dr. Jorge E. Freyre

\$ 270 423602 Ag. 27

CRIS-TRANSP S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad Los señores, señores, VOLPE ANDRES ROBERTO, argentino, DNI 29.928.691 domiciliado en calle VALPARAISO 929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 16 de Enero de 1983, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con, Virgolini Fernanda Ines, CUIT 20-29928691-7 y VOLPE GERMAN PABLO argentino, DNI 31.990.357, domiciliado en calle PASAJE FERNANDO EL CATOLICO 4280 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de ENERO de 1986, de profesión comerciante, CUIT 20-31990357-8, de estado civil soltero, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de Constitucion: 17/06/2020

Denominacio: CRIS-TRANSP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SAN MARTIN 2453 de la ciudad de ROSARIO Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de quince (05) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la venta de repuestos automotores por menor y service de motores (talleres a cargo de terceros). A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social será de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado en dos mil cuotas sociales de Peso cien (\$ 100) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El Señor VOLPE ANDRES ROBERTO suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos cien mil (\$ 100.000), el Señor VOLPE GERMAN suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos cien mil (\$ 100.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes

al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor, VOLPE ANDRES ROBERTO, argentino, DNI 29.928.691 quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada Ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MAYO de cada año.

§ 140 422178 Ag. 27

DE TAQUITO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. se hace saber de la constitución social de "DE TAQUITO S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Srta. LEANDRO RAUL SUESCUN, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carla Inés Maggi, nacido el 21 de Julio de 1981, apellido materno Indelangelo, titular del D.N.I.28.637.623, C.U.I.T.20-28637623-2, domiciliado en Av.del Rosario 417 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. RODRIGO LUIS PIPERIO, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Virginia Gabriela Mitilli, nacido el 16 de Diciembre de 1981, apellido materno Carrara, titular del D.N.I.28.968.945. C.U.I.T.20-28968945-2, domiciliado en San Martín 2385 Piso 8 Dto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Denominación social: "DE TAQUITO S.R.L."

3) Domicilio y sede social: Bv.Segui 2875 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios de pastelería y panadería, tales como masitas, galletitas, tapas de alfajores, panes, budines, tortas, tartas y productos afines.

5) Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de

Comercio de Rosario.

6) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) Cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, valor nominal, suscribiendo LEANDRO RAUL SUESCUN un 90% y RODRIGO LUIS PIPERIO un 10%.

7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. LEANDRO RAUL SUESCUN en su carácter de Socio Gerente y el Sr. RODRIGO LUIS PIPERIO, en su carácter de Socio Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Mediante acta acuerdo del 16 de Diciembre de 2019 los socios LEANDRO RAUL SUESCUN Y RODRIGO LUIS PIPERIO son designados como Socios Gerentes.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

10) Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 de diciembre de 2019.

\$ 90 422365 Ag. 27

DECA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "DECA S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05203197-1, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION : "DECA S.R.L.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 03/07/2020. SOCIOS: AIMAR Luis José, argentino, DNI N° 11.210.671, nacido el 19 de Setiembre de 1954, divorciado, comerciante, nro. de CUIT 20-11210671-6, con domicilio en calle Castellanos 1767 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor NANNI Luca, argentino, titular del DNI N° 38.897.895, nacido el 25 de Agosto de 1995, soltero, comerciante, Nro. de CUIT 20-38897895-4, con domicilio en calle Moreno 993 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y el Señor AIMAR Rodrigo, argentino, titular del DNI N° 31.414.564, nacido el 21 de Febrero de 1985, soltero, arquitecto, Nro. de CUIT 20-31414564-8, con domicilio en calle San Martín 2650 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Industrial: Construcciones de obras de arquitectura, electromecánica e ingeniería civil, públicas o privadas; construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, comprendidos o no dentro del régimen de propiedad horizontal, y destinados a servicios públicos viviendas individuales o colectivas o bien locales de comercio, de industria o de oficina, incluyendo gasoductos, hidráulicas, cloacales, caminos, barrios,

edificios, pavimentaciones, mensuras, etc., con fondos propios o de terceros, así como efectuar estudios y asesoramientos técnicos ejecutar proyectos, dirigir obras y demás actividades relacionadas a la construcción. b) Comercial: Podrá realizar toda clase de operaciones de comercialización compraventa, representación, distribución y consignación de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, materiales, maquinarias, repuestos, accesorios, tecnología, semovientes y frutos del país y demás implementos vinculados a la industria de la construcción, incluyendo la importación y exportación de los mismos. c) Financiera: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras. d) Representaciones: Aceptar, desempeñar y otorgar representaciones, comisiones, mandatos, concesiones y administrar propiedades por cuenta de terceros. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) el socio AIMAR, Luis José, Pesos OCHENTA MIL (\$ 80,000) el socio NANNI, LUCA y Pesos OCHENTA MIL (\$ 80,000); el socio AIMAR, Rodrigo. ADMINISTRACION: será ejercida AIMAR Rodrigo, DNI 31.414.564. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. Domicilio Social: calle 25 de mayo 2257, Piso 8 de Santa Fe. Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 422655 Ag. 27

GARCIA HERMANOS

AGROINDUSTRIAL SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. N° 2716, Año 2019, CUIJ: 21-05202194-1 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019, entre el señor PEDRO GARCIA, argentino, DNI N° 6.083.430, nacido el 21-02-1949, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, CUIL N° 20-06083430-0, domiciliado en calle Independencia N° 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor CIPRIANO GARCIA, argentino, DNI N° 16.339.694, nacido el 03-03-1964, divorciado en primeras nupcias de NIDIA MARIA SERNIOTTI, empresario, CUIL N° 20-16339694-8, con domicilio en calle Estanislao López N° 657 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, argentina, D.N.I. N° 17.972.190, nacida el 12-8-1967, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada administrativa, CUIL N° 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López N° 656 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor ESTEBAN GARCIA, argentino, D.N.I. N° 22.754.464, nacido el 25-04-1972, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno N° 202 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor RAMIRO GARCIA, argentino, D.N.I. N° 26767.984, nacido el 07-02-1979, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, Ingeniero Agrónomo, CUIL N° 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia N° 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora MARIA SOLEDAD GARCIA, argentina, D.N.I. N° 24.442.944, nacida el 30-06-1975, soltera, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-24442944-6, con

domicilio en Av. San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora MARIA VICTORIA GARCIA, argentina, D.N.I. N° 25.798.903, nacida el 13-01-1977, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, Contadora Publica Nacional, CUIL N° 27-25798903-3, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora MARIA BELÉN GARCIA, argentina, D.N.I. N° 26.528.846, nacida el 15-07-1978, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA, Contadora Pública Nacional, CUIL N° 23-26528846-4, con domicilio en calle España N° 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora MARIA JOSÉ GARCIA, argentina, D.N.I. N° 27.297.094, nacida el 20-07-1979, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, Licenciada en Comercialización, CUIL N° 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 457 de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora MARIA JIMENA GARCIA, argentina, D.N.I. N° 28.197.543, nacida el 02-12-1980, casada en primeras nupcias con GASTON SOLANO GIUSSANI, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor GONZALO GARCIA, argentino, D.N.I. N° 37.331.964, nacido el 30-05-1993, soltero, Licenciado en Comercio Exterior, CUIL N° 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martin N° 412, de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora FERNANDA GARCIA, Argentina, D.N.I. N° 23.944.293, nacida el 28-07-1974, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, Técnica en Administración de Empresas, CUIL N° 27-23944293-0, con domicilio en calle Italia N° 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA, Argentino, D.N.I. N° 24.442.983, nacido el 23-09-1975, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, Ingeniero en Alimentos, CUIL N° 20-24442983-2, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora MARIANELA GARCIA, Argentina, D.N.I. N° 32.220.802, nacida el 15-02-1986, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, CUIL N° 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia N° 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA, Argentino, D.N.I. N° 35.770.799, nacido el 08-05-1991, soltero, Analista en Sistemas, CUIL N° 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia N° 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); y el señor VICENTE GARCIA, Argentino, D.N.I. N° 7.878.361, nacido el 10-02-1946, casado en primeras nupcias con Margarita Leonor Duchett, Agropecuario, CUIL N° 20-07878361-4 con domicilio en calle Avda. San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); y los restantes todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT N° 30-56610835-2, convienen en suscribir el presente acuerdo de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE "RESULTADOS NO ASIGNADOS".- Ante la existencia del importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 74960.000), suma contabilizada en la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS", dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente a los Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2018, contando con dictamen favorable sin salvedades de Auditor Externo y cuya firma ha sido certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe; de común acuerdo y por unanimidad todos los socios y usufructuario deciden capitalizar PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 74.960.000), de la cuenta "resultados no asignados" y aumentar en dicha suma el capital social de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscrita bajo el N° 363, Folio N° 88 del Libro 12 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 12 de septiembre de 1995, Legajo N° 4778 y sus modificaciones inscritas al N° 523, Folio N° 124 del Libro 13 de S.R.L. de fecha 21 de octubre de 1997; al N° 984, Folio N° 264 del Libro 15 de SRL. de fecha 22 de septiembre de 2003; al N° 1.423, Folio N° 334 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 25 de octubre de 2004; al N° 1.111, Folio N° 170 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 08 de octubre de 2007; al N° 1.525, Folio N° 244 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 13 de agosto de 2008; al N° 398, Folio N° 61 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2010; al N° 1.358, Folio N° 267 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 06 de septiembre de 2012; al N° 603, Folio N° 104 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 08 de septiembre de 2014; y al N° 2260, Folio N° 382 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 21 de Marzo de 2018.- Que el Capital Social en su "Artículo Cuarto" del Contrato Social es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 210.900.000), ascendiendo a partir del presente aumento de capital a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 285.860.000). Los socios por unanimidad acuerdan realizar la capitalización

asignando cuotas sociales a cada uno de los socios conforme las cláusulas "Tercera y Cuarta" de la presente acta, y los restantes socios CIPRIANO GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA, ESTEBAN GARCIA Y RAMIRO GARCIA en proporción a sus tenencias actuales, por lo que se distribuirá la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 74.960000) equivalentes a Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil (74.960.000) cuotas de \$ 1.- cada una de la siguiente forma: a) al señor VICENTE GARCIA se asignan DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de \$ 1.-; b) al señor PEDRO GARCIA se asignan TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA (3.248.030) cuotas sociales de \$ 1; c) al señor CIPRIANO GARCIA se asignan SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (7.175.235) cuotas sociales de \$ 1.-; d) al señor ESTEBAN GARCIA se asignan SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (6.809.735) cuotas sociales de \$ 1; e) a la señora MARÍA DEL CARMEN GARCIA se asignan SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (6.434.235) cuotas sociales de \$ 1.-; f) al señor RAMIRO GARCIA se asignan SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (6.068.735.) cuotas sociales de \$ 1; g) a la señora MARIA SOLEDAD GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005) cuotas sociales de \$ 1; h) a la señora MARIA VICTORIA GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005) cuotas sociales de \$ 1; i) a la señora MARIA BELÉN GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005) cuotas sociales de \$ 1; j) a la señora MARIA JOSÉ GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005) cuotas sociales de \$ 1; k) a la señora MARIA JIMENA GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005) cuotas sociales de \$ 1; L) al señor GONZALO GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005) cuotas sociales de \$ 1; m) al señor RODRIGO ALBERTO GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de \$ 1.-; n) a lo señora FERNANDA GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de \$ 1; ñ) a la señora MARIANELA GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de \$ 1; o) y al señor FRANCISCO JAVIER GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de \$ 1.-Conforme el aumento de capital y asignación de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el ARTÍCULO CUARTO del contrato social, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO" El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 285.860.000) dividido en DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (285.860.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO (\$ 1.) cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor VICENTE GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$1), cada una, o sea DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 12.380.000); reservándose el usufructo vitalicio para si y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL (80.040.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1) cada una, o sea OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 80.040.000); b) el señor PEDRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1), cada una, o sea DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 12.380.000); reservándose el usufructo vitalicio para si y su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL (80.040.00) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1) cada una, o sea OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 80.040.000); c) el señor CIPRIANO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (27.390.000.) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1) cada una, o sea VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS \$ 27.390.000); d) el señor ESTEBAN GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (25.970.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1) cada una, o sea VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 25.970.000); e) la señora MARIA DEL CARMEN GARCÍA, en su carácter de propietaria, es titular de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (24.540.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1) cada una, o sea VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 24.540.000); f) el señor RAMIRO GARCÍA, en su

carácter de propietario, es titular de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (23.120.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 23.120.000); g) la señora MARIA SOLEDAD GARCÍA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.340.000); h) la señora MARIA VICTORIA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.340.000); i) la señora MARIA BELÉN GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.340.000); j) la señora MARIA JOSÉ GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea TRECE - MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.340.000); k) la señora MARIA JIMENA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.340.000); l) el señor GONZALO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.340.000); m) la señora FERNANDA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 20.010.000); n) el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 20.010.000); ñ) la señora MARIANELA GARCÍA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 20.010.000); y o) el señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA, en su carácter de nudo propietario, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 20.010.000). Se transcribe el decreto en la parte pertinente: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2019.-... publíquese edicto, ...- Firmado: Dr. Joge Eduardo Freyre, Secretario. Lo que se publica a tal fin en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Julio de 2020.

\$ 725,01 422762 Ag. 27

GRUPO PORCEL ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CLAUSULA DE CAPITAL

Se hace saber que con fecha 31 de Enero del 2020, reunidos los Sres: PORCEL JORGE ALBERTO, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1947, divorciado, de profesión Productor Asesor de Seguros, DNI: 6.076.372, CUIT: 20-06076372-1, domiciliado en San Lorenzo 1932 Dpto 4 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe; la Srta PORCEL DAIANA MILAGROS, argentina, nacida el 11 de Agosto de 1989, soltera, de profesión Productor Asesor de Seguros, DNI: 34.770.504, CUIT: 27-34770504-2, domiciliada en Garzón 1652 de Rosario, Pcia de Santa Fe, únicos socios de GRUPO PORCEL ASESORES DE SEGUROS S.R.L y el Sr. PORCEL LAUREANO, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1977, soltero, de profesión Productor Asesor de Seguros,. DNI: 26.550.912, CUIT: 20-26550912-7, domiciliado en Juan José Paso 936 de la ciudad de Rosario, deciden: El Sr. PORCEL

JORGE y la Srta. PORCEL DAIANA MILAGROS, ceden ambos, gratuitamente, al Sr. PORCEL LAUREANO, 250 cuotas sociales cada uno, de sus tenencias de GRUPO PORCEL ASESORES DE SEGUROS SRL.-

De esta manera la cláusula de capital queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) dividido en 1.500 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una: a) el socio Jorge Alberto Porcel posee: quinientas cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS); b) la socia Daiana Milagros Porcel posee: quinientas cuotas de capital de \$ 100.- (cien pesos) cada una o sea \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS); c) el socio Laureano Porcel posee: quinientas cuotas de capital de \$ 100.- (cien pesos) cada una o sea \$ 50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado, por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, en asamblea de socios, que determinará el monto, plazo y forma de integración.-

\$ 60 422853 Ag. 27

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

DESIGNACION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

En asamblea general ordinaria N° 90 del 12/12/2019, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Susana Beatriz Toncich, DNI N° 12.112.744, CUIT N° 27-12112744-5

Vicepresidente Dr. Eduardo Alberto Javkin, DNI N° 6.066.138, CUIT N° 20-06066138-4 y Director Titular Eduardo Ferrari del Sel, DNI N° 5.919.027, CUIT N° 20-05919027-0, Directores suplentes: Eduardo Mariano Quaranta, DNI 13.588.382, CUIT N° 20-13588382-5 y Nery Mateo Prelas, DNI N° 6.043.607, CUIT N° 20-06043607-0,

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 30/09/2021.

\$ 45 422862 Ag. 27

JOSE DOMENE S.R.L.

RECONDUCCIÓN

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley que en fecha 20/11/2019 los socios Marta Genoveva DEL GRECO, argentina, nacida el 04/07/44, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de Funes, Santa Fe, D.N.I. N° 4.780.932, CUIT N° 27-04780932-6, Claudio Alejandro DOMENE, argentino, nacido en fecha 30/03/1965, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colombres N° 209 Bis de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 17.413.236, CUIT N° 20-17413236-5, y Sandra Carina DOMENE, argentina, nacida en fecha 16/09/1968, divorciada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.409.300, CUIL N° 27-20409300-3 domiciliada en calle Rioja N° 2353 de Funes, únicos socios de la firma "JOSE DOMENE S.R.L. originariamente inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo: 149, Folio: 10.052, Número: 1.129 de Fecha 22/07/1998 de Contratos, suscribieron un Acta de Reconducción, aumento de capital y ratificación de socia gerente y domicilio. 1) La reconducción se convino por diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del acuerdo suscripto. 2) Aumentar el capital a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas, aumento neto por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 120.800) por capitalización de resultados no asignados. El incremento neto de capital se divide en un mil doscientos ocho (1208) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) c/u, suscriptas por los socios en las mismas proporción en que participaban, a saber: la socia MARTA GENOVEVA Del GRECO, SEISCIENTAS CUATRO (604) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) por la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 60.400); el socio CLAUDIO ALEJANDRO DOMENE TRESCIENTAS DOS (302) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) c/u, por la suma de PESOS TRINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200); y la Sra. SANDRA CARINA DOMENE TRESCIENTAS DOS (302) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) c/u por la suma de PESOS TRINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200). Las suscripciones de las nuevas cuotas sociales resultan integradas por los socios en idénticos porcentajes a su participación y capitalización de los resultados no asignados y todo el capital social se encuentra debida y totalmente integrado a la fecha de la presente. 3) Se ratificó el domicilio social en calle San Luis N° 1676 de la ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fe. 4) Se ratificó como Socia Gerente a la socia Marta Genoveva Del Greco, D.N.I. N° 4.780.932.

\$ 65 422732 Ag. 27

JOSE DOMENE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que producto del fallecimiento del Socio José Domene, se han transferidos las cuotas sociales que este titularizaba en la firma JOSE DOMENE S.R.L. de la siguiente forma: 1) A Marta Genoveva DEL GRECO, argentina, nacida el 04/07/44, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de Funes, Santa Fe, D.N.I. N° 4.780.932, CUIT N° 27-04780932-6, la cantidad de 89.600 Cuotas Sociales; 2) A su hijo Claudio Alejandro DOMENE, argentino, nacido en fecha 30/03/1965, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colombres N° 209 Bis de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 17.413.236, CUIT N° 20-17413236-5, la cantidad de 44.800 Cuotas Sociales y 3) Y a su hija Sandra Carina DOMENE, argentina, nacida en fecha 16/09/1968, divorciada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.409.300, domiciliada en calle Rioja N° 2353 de Funes CUIL N° 27-20409300-3 la cantidad de 44.800 Cuotas Sociales. Todo así ordenado mediante Oficio N° 2570 de fecha 16/12/2019 librando dentro de los autos caratulados: "DOMENÉ JOSÉ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02878197-8, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de

Rosario, a cargo del Sr. JuezDr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ.

\$ 45 422733 Ag. 27

LADO BUENO S.R.L. y
CIUDAD DE GALVEZ S.R.L.

ESCISIÓN CON ABSORCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LADO BUENO SRL - CIUDAD DE GÁLVEZ SRL s/Escisión con absorción" CUIJ 21-05199631-0, año 2019, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que:

- 1) Compromiso previo de fusión: celebrado por los gerentes de ambas sociedades el 10/07/2018.
- 2) Resoluciones sociales aprobatorias de la fusión votadas el 11/07/2018, por acuerdo unánime de los socios de ambas sociedades.
- 3) Publicación de ley en el Boletín oficial el 03/08/2018 y en el diario El Litoral los días 03, 04 y 05/09/2018.
- 4) Acuerdo definitivo de escisión - fusión CIUDAD DE GALVEZ SRL y LADO BUENO SRL suscripto el 20/12/2018 por los gerentes de ambas sociedades.
- 5) Datos de las Sociedades: Escindida: Ciudad de Gálvez SRL, con sede en J.P. López N° 520 de la ciudad de Santa Fe, inscripta al libro 14, folio 248, N° 522 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Absorbente: Lado Bueno SRL, con sede en Jorge Newbery N° 343 de la ciudad de Gálvez, inscripta al libro 18, folio 3651 N° 2161 del Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe.
- 6) Modificación del contrato social de LADO BUENO SRL: "ARTICULO TERCERO: Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de pesos DOSCIENTOS ONCE MIL (\$ 211.000) que se divide en 211 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en la siguiente proporción: el socio MARIO JAVIER EYRAS, la cantidad de \$ 206.000 (pesos doscientos seis mil) representado por 206 (doscientos seis) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y la socia ANDREA VANINA HEINZEN, la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil) que representan la cantidad de 5 (cinco) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, y que integran de la siguiente manera: el socio MARIO JAVIER EYRAS, la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil) con su participación originaria en el capital social de Lado Bueno SRL y la suma de \$ 111.000 (pesos ciento once mil) con su participación en el capital que se incorpora a la sociedad por fusión por absorción del patrimonio escindido de Ciudad de Gálvez SRL y la socia ANDREA VANINA HEINZEN con su participación en el capital social de Lado Bueno SRL."
- 7) Modificación del contrato social de CIUDAD DE GALVEZ SRL: "ARTICULO CUARTO: Capital social:

El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 333.000 (pesos trescientos treinta y tres mil) representado en 333 (trescientos treinta y tres) cuotas sociales iguales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. Los socios integran el 100% del capital social de la sociedad que se suscribe de la siguiente manera: La señorita María Alejandra Eyras suscribe 330 (trescientos treinta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una por un total de \$ 330.000 (pesos trescientos treinta mil) que integra, la cantidad de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil) con su participación en el capital social previo al aumento y la suma de \$ 220.000 (pesos doscientos veinte mil) se integran mediante la capitalización de fondos de la cuenta resultados no asignados y la señora Susana Lucía Gerosa, suscribe 3 (tres) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, por un total de \$ 3.000 (pesos tres mil) que integra, en la cantidad de \$ 1.000 (pesos mil) con su participación en el capital social previa a este aumento y la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil) mediante la capitalización de fondos de la cuenta resultados no asignados." "ARTÍCULO SEXTO: Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, quien se desempeñará por tiempo indeterminado. El socio gerente tendrá todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes y representar a la sociedad, pudiendo, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan a dar cumplimiento al objeto social. La sociedad preparará los balances generales y estados de resultados al 31 de diciembre de cada año y la gerente los pondrá a la consideración de los socios dentro de los 120 días posteriores. Las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de la reserva legal, para la cual se destinará un 5% de las ganancias hasta completar el 20% del capital social." Por unanimidad, se designa para el cargo de gerente por tiempo indeterminado a la Sra. María Alejandra Eyras, quien acepta el cargo.

8) Balance previo de fusión: aprobado por unanimidad por los socios de ambas sociedades.

9) Ejercicio del derecho de receso por parte de algún socio: ninguno de los socios ejerció el derecho de receso. Santa Fe, 17 de julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 190 422776 .Ag. 27

MONTAJES ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

1. Datos Socios: Dardo Gabriel ALLARAGÜE, argentino, D.N.I. 17.413.449, CUIT.: 23-17413449-9, nacido el 30 de Agosto de 1965, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iguazú 173 Bis, Rosario, Santa Fe y Mónica Gabriela LOPEZ, argentina, D.N.I. 18.378.778, CUIT.: 27-18378778-6, nacida el 28 de Enero de 1967, de profesión comerciante, soltera, con domicilio particular en calle Iguazú 173 Bis, Rosario, Santa Fe.

2. Fecha Contrato Social: 03 de JULIO de 2020.

3. Denominación: "MONTAJES ROSARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio: Iguazú 173 Bis, Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el diseño y fabricación y comercialización de calefones

solares. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizarlo por cuenta propia, asociado a una o varias empresas, ser miembro de contratos de colaboración empresaria, o subcontratarlo íntegramente a terceros. Asimismo podrá realizarse tanto con equipamiento propio como de terceros y en territorio nacional o en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Suscrito: El capital social se fija en la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000) dividido en setecientas (700) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Dardo Gabriel ALLARAGUE, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); y la socia Mónica Gabriela LOPEZ suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital representativas de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Los nombrados integran en este acto el 100% de sus respectivas suscripciones mediante la entrega de bienes, según inventario certificado por el CPN Sergio A. Monte, que se acompaña al presente contrato.

8. Administración: Se designa al socio Dardo Gabriel ALLARAGÜE, al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indistinta.

9. Representación Legal: Dardo Gabriel ALLARAGUE.

10. Cierre Ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.

11. Fiscalización. resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 110 422887 Ag. 27

PLANCUS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos se consignan a continuación: a) Datos de los socios: Gerardo Oscar Del Gobbo, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Alejandra Donelli, ingeniero químico, domiciliado en calle Sarmiento 1061 de Carcarañá (SF), nacido el día 9 de abril de 1968, DNI N° 20.239.228, CUIT 20-20239228-9; 2) Fecha del instrumento de constitución: 03 de marzo de 2020; 3) Denominación de la Sociedad: PLANCUS Sociedad por Acciones Simplificada; 4) Domicilio de la Sociedad: 9 de julio 645 de la ciudad de Carcarañá. Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las

siguientes actividades: industrialización y comercialización de productos químicos, asesoramiento, investigación y desarrollo y logística de productos químicos. 6) Plazo de Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social es de \$ 50.000, representado por 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un (1) peso, valor nominal cada una; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Gerardo Oscar Del Gobbo como administrador titular y la Sra. Mariela Alejandra Donelli, DNI 21690602, CUIT 27-21690602-6, con domicilio en calle Sarmiento 1061 de Carcarañá (SF) como administradora suplente. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Gerardo Oscar Del Gobbo; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año.

\$ 55 422869 Ag. 27

RAFEL INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "RAFEL INMOBILIARIA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" EXPTE. NRO. 164/2020, CUIJ 21-05393218-2, del año 2020, se publica lo siguiente: La sociedad RAFEL INMOBILIARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03/04/2020 procedió a fijar en dos el número de directores, designando como Presidente a Yasmin Belén Bsereni Romano, DNI 31.565.419, domiciliada en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y vicepresidente a Carlos Miguel Bsereni. DNI 32.860.540, domiciliado en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se designó como Síndico a Nicolás Fernando Vidoz, DNI 29.848.992, domiciliado en Av. Galicia 1320, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Fdo. Rafaela, 21 de Julio de 2020. Secretaria, Julia Fascendini.

\$ 45 422785 Ag. 27

RO -NI SERVICIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°. Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Se comunica que con fecha 1 de Julio de 2020 Gustavo Antonio Arduoso, DNI N° 21.545.331, argentino, soltero, ha cedido veinte Mil 20.000 cuotas sociales de capital social de "RO - NI SERVICIOS" S.R.L., de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan Pesos Doscientos

mil (\$ 200.000) a él Sr. Gabriel Horacio Arduzzo, DNI N° 16.830.107, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina de las Mercedes Rey, ambos con domicilio en la ciudad de Cañada de Gómez en la calle Moreno N° 385. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000).

En ~virtud de esta cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada así:

"CLAUSULA CUARTA". Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 400.000,00.- (pesos Cuatrocientos mil), dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Silvina de las Mercedes Rey 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) sobre el mismo; y Gabriel Horacio Arduzzo 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) sobre el mismo."

Composición del Capital Social: La composición del capital social queda conformada de esta forma: SILVINA DE LAS MERCEDES REY 20.000 cuotas sociales que representan la cantidad de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) del capital social y GABRIEL HORACIO ARDUSSO 20.000 cuotas sociales que representan la cantidad de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) del capital social.

Renuncia de gerente y Designación de nuevo gerente: El señor GUSTAVO ANTONIO ARDUSSO manifiesta que RENUNCIA al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.

SILVINA DE LAS MERCEDES REY, en carácter de única integrante de la sociedad, ACEPTA la RENUNCIA presentada por el señor Gerente GUSTAVO ANTONIO ARDUSSO, aprobando las gestiones realizadas hasta la fecha y a su vez designa a GABRIEL HORACIO ARDUSSO como Gerente por el término de duración de la Sociedad. Reforma contractual de la cláusula cuarta: Tal lo dispuesto en los puntos anteriores se resuelve redactar nuevamente la cláusula cuarta referida al capital social, por la cesión de cuotas realizada.

CLAUSULA CUARTA: Capital Social. El capital, que fuera fijado, en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscripta e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: SILVINA DE LAS MERCEDES REY, tiene suscriptas e integradas 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) y GABRIEL HORACIO ARDUSSO tiene suscriptas e integradas 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). -

\$ 435 422952 Ag. 27 Ag. 29

SISTEMA FREE S.A. DE CAPITALIZACIÓN

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social del 07/02/2020 y anexo del 01/07/2020 de "SISTEMA FREE" SA, DE CAPITALIZACIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos Personales socios: Santiago José Mollo, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1960, D.N.I. N° 13.882.916, CUIT N° 20-13882916-3, estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Carcacha, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 31, Piso 9, Dpto. "A", de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Eileen Thames, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de mayo de 1994, D.N.I. N° 38.104.447, CUIT N° 27-38104447-0, estado civil soltera, de profesión Licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Maipú N° 80, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; María Natalia González, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de agosto de 1977, D.N.I. N° 26.126.080, CUIT N° 27-26126080-3, estado civil soltera, de profesión empresaria hotelera, domiciliada en calle León Guruciaga N° 672 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Faustino Sebastián Sánchez, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de mayo de 1989, D.N.I. N° 34.205.916, CUIL N° 20-34205916-4, estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle San Martín N° 71, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Mirna Silvana Di Stefano, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1974, D.N.I. N° 24.007.572, CUIT N° 27-24007572-0, estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Maipú N° 80, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; y Andrea Viviana Thames, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.503.783, CUIT N° 27-20503783-2, estado civil divorciada según sentencia del Juzgado N° 82 de C.A.B.A. del 19/05/2011, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante N° 1644, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07/02/2020.

3) Denominación social: "SISTEMA FREE" S.A. DE CAPITALIZACIÓN

4) Domicilio y sede social: calle Pellegrini N° 114, de la localidad de Empalme Villa Constitución.

5) Objeto social: La sociedad tiene por OBJETO en forma exclusiva la organización, implementación y administración de sistemas de capitalización que fiscaliza la Inspección General de Justicia en los términos del Artículo 174 de la Ley 11.672 t.o. 2014 o la que la reemplace a futuro. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen al objeto. La sociedad solo desarrollará actividades que impliquen requerimiento de dinero al público para el fin indicado previa autorización por el organismo de control de los instrumentos contractuales y bases técnicas. La sociedad ajustará sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad, no pudiendo realizar operaciones que impliquen la intermediación entre oferta y demanda de recursos financieros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 2.000.000, representados por 2.000.0000 acciones nominativas no endosables, y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un MÍNIMO de tres (3) y un MÁXIMO de diez (10), con mandato por tres (3) ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando para la primera designación fijado en 3 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES: Santiago José Mollo como Presidente; Eilén Thames como Vicepresidente; Andrea Viviana Thames

DIRECTORA SUPLENTE: María Eugenia Velázquez de nacionalidad argentina, nacida el 22 de agosto de 1973, D.N.I. N° 23.476.385, CUIT N° 27-23476385-2, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en Avenida Morteo N° 215, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia, de acuerdo con el artículo 280 de la Ley 19.550 y con arreglo a lo establecido por el artículo 263 de la misma ley. Estará compuesto por TRES ACCIONISTAS como TITULARES, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones, quedando para la primera designación fijado de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJEROS TITULARES: Mirna Silvana Di Stefano; María Natalia González; Faustino Sebastián Sánchez

10) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

\$ 75 422786 Ag. 27

TALLERES ELECTROMECAÑICOS MOGETTA Y PACE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PACE, RODOLFO GUSTAVO S/SUCESION". Expte. Nro. 155/2017 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de 595 cuotas sociales de Talleres Electromecánicos Mogetta y Pace S.R.L. (Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 131 Folio 2546 Nro. 903, en fecha 8-7-1980) de titularidad del causante don RODOLFO GUSTAVO PACE, DNI 13.958.763, a los herederos declarados en dicho expediente sucesorio conforme Resolución Nro. 1848 de fecha 27 de junio de 2017, de la siguiente manera: a) 297 cuotas sociales a su cónyuge supérstite llamada Silvia Susana lammarino, argentina, empleada, viuda, DNI 16.690.871, CUIT 27-16690871-5, nacida en Rosario el 2-10-1963, hija de José Antonio lammarino y de Zelideh da Marcoleri, domiciliada en calle Castellanos 1029 de Rosario, b) 297 cuotas sociales a su hijo llamado Luca Pace lammarino, argentino, soltero, estudiante, DNI 38.372.920, CUIT 20-38372920-4, nacido en Rosario el 14-9-1994, hijo de Rodolfo Gustavo Pace y de Silvia Susana lammarino, domiciliado en calle Castellanos 1029 de Rosario y c) 1 cuota en condominio para ambos herederos. Asimismo los Sres. Roque Mario Pace (DNI 5.987.719), Luis Alberto Garcia (DNI 5.077.032) y Juan Alberto Mogetta (DNI 6.024.277), socios de Talleres Electromecánicos Mogetta y Pace S.R.L., en virtud de lo preceptuado en la cláusula 16 del Contrato de Reconducción de la sociedad mencionada, expresan su total y absoluta conformidad a la transferencia de las 595 cuotas sociales que en vida pertenecieron al fallecido Sr. Rodolfo Gustavo Pace, en favor de sus únicos y universales herederos, el Sr. Luca Pace (DNI 38.372.920 y la Sra. Silvia Susana lammarino (DNI 16.690.871).

PUBLIQUESE POR UN DIA. Rosario, 31 de julio de 2020.

TRANSPORTE LARGUIA

HNOS. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Exp. 432- Año 2019— CUIJ- 21-05392588-7 - TRANSPORTE LARGUIA HNOS. S.R.L. S/Reconducción", se ha dispuesto lo siguiente:

Cláusulas modificadas en el Contrato Social a raíz de la cesión operada:

Los Sres. Miguel Angel Aguilar y Mauricio Guillermo Wilhjem, en su carácter de únicos socios de la Sociedad: "Transporte Larguia HNOS. S.R.L.", a efectos de disponer los siguientes puntos: a) la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD en atención a que en fecha 6/04/2019 ha operado el vencimiento de la misma y no se han nombrado aún liquidadores conforme lo dispuesto por el art. 95 Ley General de Sociedades; b) la MODIFICACION DE LA SEDE SOCIAL de la empresa.

A dicho fin, en lo referente al punto a), los presentes aprueban la decisión de mantener el contrato social original en idénticos términos modificando el art. 3 del mismo, a los fines de establecer una duración de la sociedad por diez (10) años desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

En lo referente al punto b), los presentes deciden modificar el domicilio de la sede de la empresa, disponiendo que en adelante se establezca en SANTIAGO SHINE 425 de la ciudad de Rafaela, en virtud de lo cual, se deberá modificar el art. 2 del contrato social incluyendo el nuevo domicilio en lugar del que figura actualmente (Cristobal Colon 332 de Rafaela).

Siendo la presente una decisión unánime tomada por la totalidad del capital social, la misma es válida a todos sus fines de conformidad al contrato social vigente y las leyes que rigen la materia.

En función de lo expuesto las cláusulas 2 y 3 que se modifican quedarán redactadas de la siguiente manera:

Artículo 2º- Domicilio: La sociedad tendrá domicilio en calle Santiago Shine 425, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales, depósitos, representantes y/o agencias en todo el país o del extranjero, asignándosele o no capital para el giro comercial.

Artículo 3: Duración: El término de duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Rafaela, 23 de Junio de 2020. Julia Fascendini, Secretaria.

WESKAMP FÁBREGA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, a efectos del art. 10 de la LGS, se hace saber que la sociedad "WESKAMP FÁBREGA" S.A., CUIT n° 30-71182037-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 92, F° 6682 , N° 733, con sede social en calle Zinni 1014-Bis (Ex. pasaje N° 494) Unidad Funcional Nro 01-06, barrio Portal de Aldea, (Fisherton Norte) de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme dan cuenta las Actas de Asamblea General Ordinaria - unánime- n° 16 de fecha 31 de enero de 2.020, de elección de autoridades y Acta de Directorio n° 101 de fecha 31.01.2020 de aceptación de cargos, ha procedido a la designación del Directorio y Sindicatura de la sociedad, con mandato hasta la asamblea que considere la aprobación del ejercicio que finalizará el próximo 31.10.2022, fecha en que vencerán la totalidad de los mandatos. A saber: JORGE ERNESTO WESKAMP, (Director Titular-Presidente): argentino, nacido el 6 de agosto de 1948, de apellido materno Fábrega, de profesión Contador Público - Empresario, casado en segundas nupcias con Verónica María Werner, con domicilio real en calle Juan B. Justo 9078 de la ciudad de Rosario, titular de la L.E. N° 5.077.536; CUIT N° 20-05077536-5; ALEJANDRO CLAUDIO WESKAMP (Director Titular- Vice Presidente), argentino, nacido el 20 de abril de 1953, de apellido materno Fábrega, de profesión Contador Público- Empresario, casado en primeras nupcias con Marta Susana Marinesco, con domicilio real en Boulevard Argentino N° 8463 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 10.865.100, CUIT N° 20-10865100-9, Director Suplente: Paula Weskamp: argentina, nacido el 02/05/1985, de apellido materno Marinesco, de profesión Contador, soltera, con domicilio real en Boulevard Argentino N° 8463 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31.103.563, CUIL N° 27-31103563-6, Director Suplente: Tomás J. Weskamp: argentino, nacido el 20.06.1987, de apellido materno Werner, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio real en Juan B. Justo 9078 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 33.183.188, CUIL N° 20-33083188-0. Síndico Titular: Fernando Raúl José Viñals, argentino, nacido el 31 de enero de 1953, de apellido materno Gardenal, estado civil divorciado, de profesión Abogado, con domicilio real en calle San Lorenzo 2109 piso 4° "A" de la ciudad de Rosario, titular del DNI n° 10.629.901 y CUIT n° 20-10629901-4 y Síndico Suplente: Graciela Elías, argentina, nacida el 07/11/1946, de profesión Contador, de estado civil viuda, con domicilio real en calle San Martín 439 Piso 3° "B" de la ciudad de Rosario, titular del DNI n° 5.436.609 y CUIT n° 05-436609-4.- Los directores y Síndicos designados aceptado los cargos y fijado domicilios especiales los Directores en la sede social de Weskamp Fábrega S.A.y los Síndicos en los domicilios respectivamente informados.- Todo cual dan cuenta las actuaciones que tramitan ante el Registro Público de Comercio de Rosario bajo Expediente CUIJ n° 21-05516694-0.- Rosario, 30 de julio de 2020.